



JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

SECRETARÍA DE INNOVACIÓN PÚBLICA

Resolución 44/2023

RESOL-2023-44-APN-SIP#JGM

Ciudad de Buenos Aires, 01/09/2023

VISTO el Expediente N° EX-2023-81004342-APN-SSTI#JGM, la Ley de Ministerios N° 22.520 (texto ordenado por Decreto N° 438/92) y sus modificatorias, los Decretos Nros. 1063 de fecha 4 de octubre de 2016 y su modificatorio, 577 de fecha 28 de julio de 2017 y su modificatorio, 50 de fecha 19 de diciembre de 2019 y sus modificatorios, las Resoluciones N° 829 de fecha 24 de mayo de 2019 de la ex SECRETARÍA DE GOBIERNO DE MODERNIZACIÓN de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, y 1 de fecha 5 de enero de 2023 de la SECRETARÍA DE GABINETE de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 9° del Título III de la Ley de Ministerios (Ley N° 22.520, texto ordenado por Decreto N° 438/92) y sus modificatorias, la JEFATURA DE GABINETE tiene a su cargo “Entender en el diseño y ejecución de políticas relativas al empleo público, a la innovación de gestión, a la modernización de la Administración Pública Nacional, al régimen de compras y contrataciones, a las tecnologías de la información, las telecomunicaciones, los servicios de comunicación audiovisual y los servicios postales”.

Que, por el Decreto N° 50 del 19 de diciembre de 2019 y sus modificatorios, se estableció el organigrama de aplicación de la Administración Nacional centralizada hasta nivel de Subsecretaría, creándose la SECRETARÍA DE INNOVACIÓN PÚBLICA dependiente de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, que entre sus competencias posee la de “Entender en la ciberseguridad y protección de infraestructuras críticas de información y comunicaciones asociadas del Sector Público Nacional y de los servicios de información y comunicaciones definidos en el artículo 1° de la Ley N° 27.078.”

Que mediante el Decreto N° 577 de fecha 28 de julio de 2017 y modificatorio se creó, en la órbita de la Ex Secretaría de Gobierno de Modernización de la Jefatura de Gabinete de Ministros, el COMITÉ NACIONAL DE CIBERSEGURIDAD, integrado por representantes de dicha Secretaría de Gobierno, así como de la SECRETARÍA DE ASUNTOS ESTRATÉGICOS de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, del MINISTERIO DE DEFENSA, del MINISTERIO DE SEGURIDAD, del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO y del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, con el objetivo de elaborar la Estrategia Nacional de Ciberseguridad.



Que, a través de la Resolución de la ex SECRETARÍA DE GOBIERNO DE MODERNIZACIÓN de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS N° 829 del 24 de mayo de 2019 se aprobó la primera ESTRATEGIA NACIONAL DE CIBERSEGURIDAD, con el objetivo de establecer los principios esenciales y objetivos centrales de la REPÚBLICA ARGENTINA en torno a la protección del ciberespacio

Que dicha Estrategia nació como un documento fundacional, dirigido a servir de punto de partida para el despliegue de acciones y políticas en pos del cumplimiento de los objetivos allí estipulados.

Que dicha resolución dispuso la creación de la Unidad Ejecutiva a fin de coordinar el funcionamiento y brindar asistencia administrativa al COMITÉ NACIONAL DE CIBERSEGURIDAD.

Que mediante la Resolución N° 1 de fecha 5 de enero de 2023 de la SECRETARÍA DE GABINETE de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, encomendó a la SECRETARÍA DE INNOVACIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS impulsar los actos administrativos y demás acciones necesarias para la implementación de la Segunda Estrategia Nacional de Ciberseguridad.

Que, en virtud de la precitada Resolución, se sometió a Consulta Pública el texto de la Segunda Estrategia Nacional de Ciberseguridad, a fin de recabar información, contribuciones, propuestas, experiencias y recomendaciones de las distintas partes interesadas, tales como el sector público, privado, académico y la sociedad civil, entre otros.

Que las contribuciones y aportes resultantes del proceso de Consulta Pública fueron evaluados por el referido COMITÉ NACIONAL DE CIBERSEGURIDAD, incorporando al texto de la Segunda Estrategia Nacional de Ciberseguridad aquellas propuestas y recomendaciones que se estimaron valiosas y pertinentes.

Que los desafíos que presenta el ciberespacio exigen una permanente actualización de todos los instrumentos de los que el Estado Nacional dispone, a los fines de promover los beneficios que las nuevas tecnologías ofrecen y mitigar los riesgos que se generan.

Que, en tal sentido, resulta oportuno establecer mecanismos que fomenten activamente la colaboración y la participación de todas las partes interesadas en la contienda contra las amenazas cibernéticas y la protección activa de la seguridad de la información y las infraestructuras críticas del Sector Público Nacional.

Que por lo expuesto, resulta necesario establecer una Unidad encargada de forma exclusiva a la elaboración y seguimiento del Plan de Acción de la Segunda Estrategia Nacional de Ciberseguridad y promover la vinculación y coordinación con las entidades que conforman el ecosistema de la ciberseguridad para la concreción de los objetivos fijados en la misma. Que la presente medida no implica cambios en la estructura orgánica funcional, así como tampoco significa una asignación de recursos extraordinarios.

Que conforme lo expresado, resulta pertinente derogar el art. 1 la Resolución N° 829 de fecha 24 de mayo de 2019 de la ex SECRETARÍA DE GOBIERNO DE MODERNIZACIÓN de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SUBSECRETARÍA LEGAL de la SECRETARÍA DE COORDINACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, ha tomado la





intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las competencias conferidas por la Resolución N° 1/2023 de la SECRETARÍA DE GABINETE de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

Por ello,

LA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Derógase el artículo N.º 1 de la Resolución N° 829 de fecha 24 de mayo de 2019 de la ex SECRETARÍA DE GOBIERNO DE MODERNIZACIÓN de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

ARTÍCULO 2°.- Impleméntase la SEGUNDA ESTRATEGIA NACIONAL DE CIBERSEGURIDAD -aprobada por el COMITÉ NACIONAL DE CIBERSEGURIDAD-, que como ANEXO I (IF-2023-81810563-APNSSTI#JGM) forma parte integrante de la presente medida.

ARTÍCULO 3.- Créase la UNIDAD DE GESTIÓN Y COOPERACIÓN EN CIBERSEGURIDAD en la órbita de la SUBSECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN de la SECRETARÍA DE INNOVACIÓN PÚBLICA, la cual tendrá las acciones establecidas en el ANEXO II identificado como (IF-2023-81814720-APNSSTI#JGM), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 4° - Establécese que la UNIDAD EJECUTIVA del COMITÉ NACIONAL DE CIBERSEGURIDAD, oportunamente creada por la Resolución N.º 829 del 24 de mayo de 2019, dependerá de la UNIDAD DE GESTIÓN Y COOPERACIÓN EN CIBERSEGURIDAD creada en el artículo precedente, y tendrá las acciones establecidas en el ANEXO III identificado como (IF-2023-81815774-APNSSTI#JGM)

ARTÍCULO 5°.- Déjase establecido que la presente no implica cambios en la estructura orgánica funcional de la SECRETARÍA DE INNOVACIÓN PÚBLICA, ni asignación de recursos extraordinarios y contribuye a la optimización funcional de las políticas públicas que lleva adelante el Poder Ejecutivo Nacional en materia de ciberseguridad.

ARTÍCULO 6°.- Invítase a las Provincias y a la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES a adherir a la SEGUNDA ESTRATEGIA NACIONAL DE CIBERSEGURIDAD, aprobada por el ARTÍCULO 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 7°.- La presente entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 8°.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Micaela Sánchez Malcolm

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución se publican en la edición web del BORA
-www.boletinoficial.gob.ar-



e. 04/09/2023 N° 69696/23 v. 04/09/2023

